

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MSG/pmc  


MODIFICA Y COMPLEMENTA  
 RESOLUCIONES EXENTAS N° 239, 326 y  
 364, DE 2008 DEL MINISTERIO DE  
 AGRICULTURA, DE LA FORMA QUE  
 INDICA.

SANTIAGO, 31 DIC 2008.

RES EXENTA N° 405 / VISTO: el DFL N° 294,  
 de 1960, Orgánico del  
 Ministerio de Agricultura, las Resoluciones Exentas N°s  
 185, 191, 239, 326 y 364, de 2008, todas del Ministerio  
 de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.232 que  
 aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año  
 2008, Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01,  
 asignación 369, glosa 04 y en la Resolución N° 1600,  
 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Exentas N° 239, 326 y 364, de  
 2008, del Ministerio de Agricultura, se estableció un  
 procedimiento administrativo contable a emplear en el  
 pago o ayuda económica por siniestralidad, a los  
 productores agrícolas o habitantes rurales perjudicados  
 por los efectos de la erupción del volcán Chaitén.

La vulnerabilidad que hoy presentan los ecosistemas  
 forestales de las comunas de Palena, Futaleufú y  
 Chaitén, producto de la erupción del volcán Chaitén,  
 agravada por las altas temperaturas y el déficit de  
 lluvias en esta época estival.

Que se hace necesario modificar y complementar la  
 Resolución Exenta N° 239, de 2008, del Ministerio de  
 Agricultura, especificando algunas nuevas ayudas  
 especiales requeridas con ocasión de la emergencia  
 agrícola ya referida.

RESUELVO:

1°.- Modifícase y complementese la  
 Resolución Exenta N° 239, de 2008, del Ministerio de  
 Agricultura, que aprobó el procedimiento administrativo  
 contable que regula el pago del Bono de ayuda  
 económica a los productores(as) agrícolas y  
 habitantes de las comunas que se señalan en dicha  
 resolución, de la manera que enseguida se indica:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

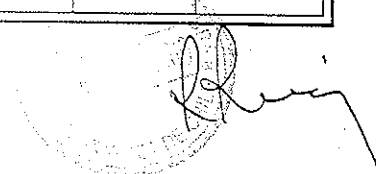
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR S \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



a) Agrégase el siguiente nuevo numeral 5 al Punto II "DE LOS MONTOS A PAGAR" de esta misma Resolución:

"5. Bono Contratación Servicios."

"El bono de contratación de servicios, es un apoyo económico destinado a la contratación de una aeronave equipada con helibalde, de uso múltiple, que permita la detección, fiscalización, combate, helitransporte y servicios de logística y seguridad, con el fin de hacer frente a la vulnerabilidad de los ecosistemas forestales y la biodiversidad de las comunas de Palena, Futaleufú y Chaitén, todas de la Provincia de Palena, producto de la erupción del Volcán Chaitén, la que se ha visto agravada por la condición meteorológica severa de altas temperaturas, baja humedad relativa y déficit de lluvias en el presente mes, agravando la situación de productores agrícolas o habitantes de dichas localidades".

b) Incorpórese el siguiente nuevo párrafo, al final del texto del mismo Punto III denominado "DEL PAGO DE LA AYUDA":

" Para el caso del Bono de Contratación de Servicios, éste se realizará por la Subsecretaría de Agricultura mediante la celebración del contrato correspondiente".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA